



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de Febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 013-2016-CMEP-MPP y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, encarga a las Municipalidades Provinciales la ejecución del procedimiento electoral y del sistema de elección.

Que, según Acta de reunión de la Comisión Mixta de fecha 18.01.2016 se elabora el Cronograma de Actividades para el proceso electoral en acotación siendo aprobado con Resolución de Alcaldía N°042-2016-MPP de fecha 18.01.2016 y reestructurado mediante Resolución de Alcaldía N°108-2016-MPP.

Que, actualmente la Municipalidad Provincial de Pacasmayo cuenta con 15 Centros Poblados , dentro de la Comprensión del distrito de San Pedro de Lloc contamos con Mazanca y Chocofán; en el Distrito de Pacasmayo con El Progreso; Distrito de Jequetepeque con Huáscar; en el distrito de San José contamos con Verdún, Cultambo, San Martin de Porres y Portada de la Sierra y dentro de la comprensión del distrito de Guadalupe tenemos a Ciudad de Dios, Pakatnamú, Limoncarro, Villa San Isidro, mariscal castilla, Semán y Calera.

Que, mediante informe N°013-2016-CMEP-MPP de fecha 09 de febrero del 2016, el Presidente de la Comisión Mixta Electoral Provincial alcanza el Plan de Trabajo que contempla las actividades que se desarrollaran así como su presupuesto que demandará su ejecución.

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento del proceso electoral año 2016 en los 15 Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, por el monto de 41,827.00 nuevos soles; el mismo que culminará el 24 de Abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Presupuesto otorgar la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: EL EQUIPO DE TRABAJO queda encargado del cumplimiento del PLAN DE TRABAJO, contando para dicha finalidad con la coordinación y apoyo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Comité



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL